



Buenos días,

Esta comunicación tiene la finalidad de explicar el procedimiento para presentar la documentación acreditativa tanto de las declaraciones de gastos como de las justificaciones de las anualidades de los proyectos ejecutados al amparo de la convocatoria de proyectos estratégicos 2021

El proceso para presentar la documentación requerida según sea el caso, consta de las siguientes fases:

1.- Acceder a la ficha de trámite para proceder a registrar la documentación previamente elaborada por el beneficiario, enlace:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-para-realizar-proyectos-estrategicos-de-I-D-en-2021-2024>

2.- Se deberá presentar la documentación a través del acceso denominado “Justificación/declaración gastos” dentro del apartado de “TRAMITACIÓN” del enlace anterior. NO acceder mediante “Subsanación” del mismo apartado de “TRAMITACION”.

3.- Tras el acceso al botón de tramitar, el sistema solicitará introducir el “Importe justificado” en uno de sus pasos.

Es necesario considerar que la cantidad que es preciso introducir en este campo se refiere a la ayuda o subvención que el beneficiario desea recibir con la justificación presentada en ese momento y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La cantidad de ayuda a percibir será el presupuesto presentado multiplicado por la intensidad correspondiente.
- La cantidad máxima de ayuda o subvención percibida será la disponible en el momento en el que se presente la documentación, debiendo tener en cuenta:
 - Ayuda concedida para cada año natural según la Resolución de concesión.
 - Pagos que, con respecto a ese mismo año natural, se hayan efectuado con anterioridad. En las resoluciones emitidas, aparecerá esta cantidad máxima disponible con el siguiente texto en negrita: **Siendo esta la cantidad máxima a introducir en el importe justificado que se solicitará al registrar el pago a cuenta xxxx de este año 20xx.**
- No se podrá realizar una declaración negativa o de importe cero porque el sistema no lo permite. En tal caso, se ofrecen dos posibilidades:
 - En caso de no haber ejecutado gasto en el periodo establecido, no será preciso presentar la documentación, procediéndose a declarar la pérdida



de derecho a cobro en su caso o a liquidar la cantidad percibida indebidamente.

- En caso de haber ejecutado gasto, pero este sea inferior al pago adelantado que previamente se hubiera abonado en el pago a cuenta, se deberá tramitar la justificación a través del acceso denominado “Subsanación” dentro del mismo apartado de “TRAMITACIÓN” y enviar un email explicativo a fomento.innovacion@navarra.es. Se debe apuntar claramente número de expediente.

4.- Por último, se comunica que los cambios introducidos no implican la adquisición por parte del beneficiario de derecho a cobrar la subvención declarada al introducir el “Importe justificado” citado en el apartado anterior, siendo preciso en cualquier caso la comprobación y validación posterior realizada por el órgano gestor de las ayudas.